



Factura: 001-003-000036489



20191701031000451

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701031000451

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA JOSE PALACIOS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	26 DE MARZO DEL 2019, (15:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792379563001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-03-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ACTIVA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1792379563001

OBSERVACIONES:	SE ENTREGA COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2019 QUE CONSTA DE 18 FOJAS CON FOLIO MATRIZ NO. P00573
----------------	---

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

FB



N° TRAMITE: 21662-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 147490
04/04/19 17:0



Factura: 001-003-000036401



20191701031P00573



NOTARIO(A) MARIA JOSÉ PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

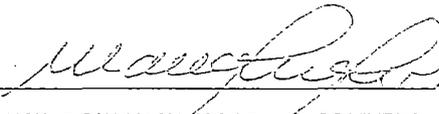
Escritura N°:	20191701031P00573						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MARZO DEL 2019, (13:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792379563001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	PAUL ESTEBAN CAMACHO FALCONI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	40000.00						

NOTARIO(A) MARIA JOSÉ PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701031P00573						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MARZO DEL 2019, (13:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792379563001	ECUATORIA NA	PETICIONARIO (A)	PAUL ESTEBAN CAMACHO FALCONI
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
 NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 ESCRITURA NÚMERO 2019-17-01-031-P00573

2

3 ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO,
4 AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA "ACTIVA
5 DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A."

6

7

OTORGA:

8

9

"ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A."

10

CUANTÍA:

11

12

USD \$ 40.000,00

13

14

15

DI: USD 2 COPIAS

16

17

D.V.

18

19 En la ciudad de Quito, Distrito
20 Metropolitano, Capital de la República
21 del Ecuador, hoy Viernes veinte y dos
22 (22) de Marzo del año dos mil diez y
23 nueve, ante mí, Doctora **MARÍA JOSÉ**
24 **PALACIOS VIVERO** NOTARIA **TRIGÉSIMA**
25 **PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a
26 la celebración de la presente escritura
27 pública de Reforma de Estatuto y Aumento
28 de Capital de la Compañía **ACTIVA**

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1. DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A., el señor Paúl
2 Esteban Camacho Falconí, en su calidad de
3 Procurador Judicial y Apoderado Especial y
4 por tanto en representación de la compañía
5 "ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A.",
6 debidamente autorizado por la Junta General
7 de Accionistas de la compañía. El
8 compareciente es mayor de edad, de
9 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
10 soltero, de profesión abogado, domiciliado en
11 esta ciudad de Quito, hábil para esta clase
12 de actos y contratos, parte a la que en
13 adelante se le podrá denominar
14 simplemente como "LA COMPAÑÍA". El
15 compareciente es ecuatoriano, mayor de
16 edad, hábil para contratar y obligarse a
17 quien de conocer doy fe en virtud de
18 haberme exhibido su cédula de ciudadanía
19 ~~y certificado de votación~~ cuyas
20 fotocopias solicita sea agregada
21 debidamente certificada y autorizándome
22 de conformidad con el artículo setenta y
23 cinco de la Ley Orgánica de Gestión de
24 la Identidad y datos Civiles, a la
25 obtención de su información en el
26 Registro Personal Único cuyo custodio es
27 de la Dirección General de Registro
28 Civil, Identificación y Cedulación, a

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

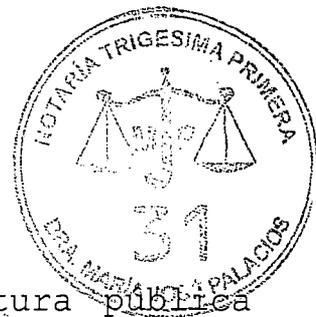


1 través del convenio suscrito con esta
2 Notaría, que se agregará como
3 habilitante, bien instruidos por mí
4 la Notaria en el objeto y resultado
5 de esta escritura pública, a la que
6 proceden de conformidad con la minuta
7 que me presentan para que eleve
8 a escritura pública, cuyo tenor
9 literal es el siguiente: "**SEÑORA**
10 **NOTARIA:** En el protocolo de escrituras
11 públicas a su cargo, sírvase incorporar una
12 que contenga aumento de capital y la reforma
13 del estatuto social de la compañía ACTIVA
14 DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A. al tenor de las
15 cláusulas y declaraciones siguientes:
16 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la
17 celebración de la presente escritura el señor
18 Paúl Esteban Camacho Falconí, en su calidad
19 de Procurador Judicial y Apoderado Especial y
20 por tanto en representación de la compañía
21 "**ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A.**",
22 debidamente autorizado por la Junta General
23 de Accionistas de la compañía. El
24 compareciente es mayor de edad, de
25 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
26 soltero, de profesión abogado, domiciliado en
27 esta ciudad de Quito, hábil para esta clase
28 de actos y contratos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 UNO) Mediante escritura pública celebrada el
2 diecisiete de abril de dos mil doce, ante la
3 Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito,
4 doctora Mariela Pozo Acosta, se constituyó la
5 sociedad anónima ACTIVA DISTRIAGROLEAD
6 ECUADOR S.A., escritura inscrita en el
7 Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte
8 y nueve de mayo de dos mil doce. La compañía
9 se constituyó con un capital social de DOCE
10 MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
11 DE AMÉRICA (USD 12.500), dividido en DOCE MIL
12 QUINIENTAS (12.500) acciones ordinarias,
13 nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. DOS)
15 Mediante escritura pública celebrada el
16 veintiuno de junio de dos mil diecisiete,
17 ante la Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón
18 Quito, doctora Flor de María Rivadeneira
19 Jácome, se aumentó el capital social de la
20 compañía a la suma a SESENTA Y DOS MIL
21 QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 NORTEAMÉRICA (62.500,00 USD), dividido en
23 SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS (62.500)
24 acciones ordinarias, nominativas e
25 indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
26 UNIDOS DE AMÉRICA cada una; escritura que fue
27 debidamente inscrita en el Registro Mercantil
28 del Cantón Quito el trece de julio de dos mil

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 diecisiete. **TRES**) Mediante escritura pública
2 celebrada el cinco de febrero de dos mil
3 dieciocho, ante la Notaria Vigésimo Cuarta
4 del Cantón Quito, doctora Flor de María
5 Rivadeneira Jácome, se aumentó el capital
6 social de la compañía a la suma de CIENTO
7 DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (112.500,00 USD),
9 dividido en CIENTO DOCE MIL QUINIENTAS
10 (112.500) acciones ordinarias, nominativas e
11 indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMÉRICA cada una; escritura que fue
13 debidamente inscrita en el Registro Mercantil
14 del Cantón Quito el veintidós de febrero de
15 dos mil dieciocho. **CUATRO**) La Junta General
16 Extraordinaria Universal de Accionistas de la
17 Compañía ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A.
18 celebrada el quince de marzo de dos mil
19 diecinueve, resolvió por unanimidad del
20 capital social lo siguiente: a) El aumento de
21 capital, en la suma de CUARENTA MIL DÓLARES
22 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
23 (40.000,00 USD) y la consiguiente reforma del
24 estatuto, consecuentemente, el nuevo capital
25 social de la compañía será de CIENTO
26 CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (152.500,00
28 USD), este aumento de capital se lo realizará

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

1 mediante la emisión de cuarenta mil nuevas
2 acciones de un dólar cada una; para ello el
3 incremento en el capital social resuelto se
4 lo realizará mediante el aporte en numerario
5 que realizarán los accionistas de la compañía
6 proporcionalmente a su participación,
7 conforme al cuadro de integración del capital
8 adjunto. **b)** Reformar el ARTÍCULO QUINTO del
9 Estatuto Social de la compañía, relativo al
10 capital social. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.**
11 Con estos antecedentes, el señor Paúl Esteban
12 Camacho Falconí, Procurador Judicial y
13 Apoderado Especial de la compañía, en
14 sujeción a las resoluciones adoptadas por la
15 Junta General Extraordinaria Universal de
16 Accionistas, celebrada el quince de marzo de
17 dos mil diecinueve, declara que procede al
18 otorgamiento de la presente escritura
19 ~~elevando el capital a CIENTO CINCUENTA Y DOS~~
20 MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
21 DE NORTEAMÉRICA (152.500,00 USD). **CUARTA:**
22 **SUSCIPCIÓN Y PAGO.-** El compareciente deja
23 expresa constancia y declara bajo juramento
24 que el pago del aumento de capital de la
25 compañía por el importe de CUARENTA MIL
26 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
27 (40.000,00 USD), se da mediante el aporte en
28 numerario, en proporción a la participación

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 accionaria de cada accionista, conforme al
2 cuadro de integración del capital adjunto. Se
3 deja expresa constancia que respecto de
4 dichos aportes la inversión es extranjera
5 directa. El compareciente declara bajo
6 juramento mediante el presente instrumento
7 que el capital suscrito por los accionistas
8 en el aumento de capital conforme con el
9 cuadro demostrativo de integración del
10 aumento de capital, que se adjunta a la
11 presente como documento habilitante, ha sido
12 pagado como lo describe dicho cuadro y que el
13 saldo se pagará en el plazo máximo de dos
14 años. **QUINTA: REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL**
15 **ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia del
16 aumento de capital y según resolución de la
17 Junta General Extraordinaria Universal de
18 Accionistas celebrada el quince de marzo de
19 ~~dos mil diecinueve,~~ queda reformado el
20 artículo quinto del estatuto social de la
21 compañía en los siguientes términos:
22 **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital
23 social de la compañía es de CIENTO CINCUENTA
24 Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
25 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (152.500,00 USD),
26 dividido en CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL
27 QUINIENTAS (152.500) acciones ordinarias,
28 nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una." **SEXTA:**
2 **DECLARACIONES.-** El compareciente señor Paúl
3 Esteban Camacho Falconí, Procurador Judicial
4 y Apoderado Especial de la compañía ACTIVA
5 DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A., en forma solemne
6 y bajo juramento declara: Uno) Que el aumento
7 de capital de la compañía ACTIVA
8 DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A., por la suma de
9 CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 NORTEAMÉRICA (40.000,00 USD) según detalle de
11 la cláusula cuarta, está correctamente
12 integrado y se ha verificado de conformidad
13 con la Ley. Dos) Que el aumento de capital
14 por la indicada suma se encuentra suscrito y
15 pagado por los accionistas de la compañía, de
16 conformidad con el cuadro demostrativo de
17 integración del aumento de capital. Tres) Que
18 la compañía ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR
19 S.A. no es contratista fallida del Estado ni
20 de ninguna de sus Instituciones. **SÉPTIMA:**
21 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como
22 documentos habilitantes: Uno) Copia
23 certificada del Acta de Junta General
24 Extraordinaria Universal de Accionistas de la
25 compañía ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A.,
26 celebrada el quince de marzo de dos mil
27 diecinueve; Dos) Copia certificada de la
28 procuración judicial y poder especial a favor

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 del compareciente; y, Tres) Cuadro
2 demostrativo de la integración del aumento de
3 capital. **OCTAVA: AUTORIZACIONES.-** El
4 Procurador Judicial y Apoderado Especial
5 queda facultado para efectuar las gestiones
6 requeridas y conducentes para obtener la
7 legal y debida aprobación e inscripción del
8 presente aumento de capital de la compañía en
9 el Registro Mercantil del Cantón Quito y
10 realizar las gestiones necesarias para su
11 aprobación por parte de la Superintendencia
12 de Compañías. El Procurador Judicial y
13 Apoderado Especial de la compañía, en su
14 calidad de representante legal, por medio de
15 este instrumento otorga la autorización,
16 amplia y suficiente cual en derecho se
17 requiere a favor de Glenda Aracely Castellano
18 Castellano, Fátima Margoth Ibarra Olivares;
19 ~~Katherin Margoth Toala Llerena y/o Camilo~~
20 Carballo Baños, para que a nombre y
21 representación del Procurador Judicial y
22 Apoderado Especial y de la compañía de su
23 representación, de manera individual o
24 conjunta, realicen lo siguiente: uno)
25 Inscriban en el Registro Mercantil el aumento
26 de capital y reforma del estatuto social y
27 marginen en la notaría correspondiente la
28 presente escritura; dos) Realizar y solicitar

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

1 a la Superintendencia de Compañías cuanto
2 trámite sea necesario para la aprobación y
3 configuración del aumento de capital de la
4 compañía y reforma del estatuto social y
5 toda gestión que sea necesaria con en dicha
6 institución a fin de que la compañía
7 incremente su capital social; tres) En
8 general realizar cuanto acto y trámite sea
9 necesario para la consecución del aumento de
10 capital y reforma del estatuto social de la
11 compañía ante Registro Mercantil, Notarías,
12 Superintendencia de Compañías y Servicio de
13 Rentas Internas; cuatro) Se les otorgan las
14 más amplias facultades, de tal forma que no
15 pueda alegarse falta de autorización o
16 insuficiencia para el cumplimiento del poder.
17 Usted Señora Notaria se servirá agregar las
18 demás cláusulas de estilo para la plena
19 validez de esta escritura."—Hasta aquí la
20 minuta que junto con los documentos
21 anexos y habilitantes que se incorporan,
22 queda elevada a escritura pública con
23 todo el valor legal, y que los
24 comparecientes aceptan en todas y cada
25 una de sus partes, minuta que está
26 firmada por el Abogado Paúl Esteban
27 Camacho Falconí, abogado con matrícula
28 profesional número diecisiete guion dos

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

NO. 020142046-0

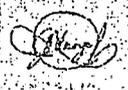
CIVIL
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CAMACHO FALCONI
 PAUL ESTEBAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 BOLIVAR
 GUARANDA
 GABRIEL VEINTIMILLA
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-04-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION ABOGADO
 E23331227

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CAMACHO ECHEVERRIA HERNAN GUSTAVO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 FALCONI GALARZA ENCILA SUSANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2018-06-12
 FECHA DE EXPIRACION
 2028-03-12




CERTIFICADO DE VOTACION

003 JUNTA No. 003 - 029 0201420460 CÉDULA

CAMACHO FALCONI PAUL ESTEBAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION:
 CANTON PUEMBO ZONA:
 PARROQUIA




De acuerdo con la ley Notarial, en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 22 MAR 2019

Maria José Palacios
 Dra. Maria José Palacios
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0201420460

Nombres del ciudadano: CAMACHO FALCONI PAUL ESTEBAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL
IGNACIO VEINTIMILLA

Fecha de nacimiento: 23 DE ABRIL DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CAMACHO ECHEVERRIA HERNAN GUSTAVO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FALCONI GALARZA ERCILIA SUSANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2019

Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



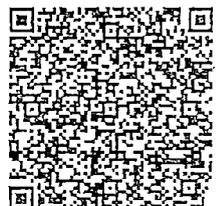
N° de certificado: 191-208-76805

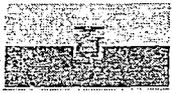


191-208-76805

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0201420460

Nombre: CAMACHO FALCONI PAUL ESTEBAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2019

Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 199-208-76811



199-208-76811





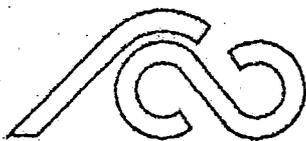
TROYA, CAMACHO & ASOCIADOS
ESTUDIO JURÍDICO



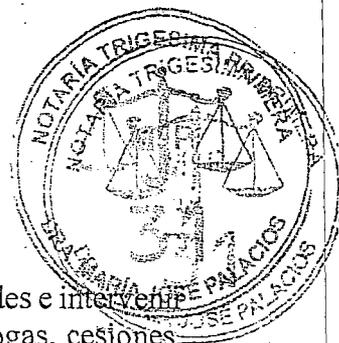
PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL

En la ciudad de Foz do Iguaçu, a los tres días del mes de enero de dos mil dieciocho, comparece por sus propios y personales derechos así como en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía "ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A.", el señor JOMAIL RODRIGUES DA LUZ, quien es mayor de edad, de nacionalidad brasileña, de estado civil casado, de profesión empleado privado, domiciliado en Brasil, hábil para esta clase de actos y contratos, quien de manera libre y voluntaria otorga el presente Poder Especial y Procuración Judicial en calidad de Poderdante, conforme a la cláusulas y declaraciones siguientes:

PRIMERA: PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL.- Por medio de este instrumento el compareciente señor JOMAIL RODRIGUES DA LUZ, por sus propios y personales derechos así como Representante Legal de la compañía ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A., otorga Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere y Procuración Judicial a favor de los bogados Juan Carlos Troya Avilés, Paúl Esteban Camacho Falconí, Camilo Carballo Baños y/o Glenda Aracely Castellano Castellano, para que en nombre y representación del Poderdante y de la compañía de su representación, de manera individual o conjunta, realicen lo siguiente: a) Represente al Mandante y a la compañía de su representación en toda clase de litigios, sean estos de carácter judicial y extrajudicial; tales como: civil, penal, laboral, arbitraje y mediación, propiedad intelectual y cualquier en la que el Poderdante o la compañía de su representación sea actor o demandando; querellante o querellado, acusador o acusado; la representación incluye la presentación de pruebas, contestación a la demanda y formulación de pruebas y demás diligencias tales como: Confesión Judicial, presentación de testigos; así como también exhibición de prueba documental, comparecencia a audiencias, podrá absolver posiciones; en tal virtud los Procuradores Judiciales podrán comparecer en cualquier clase de juicios en los que el Poderdante sea actor o demandando, querellante o querellado; denunciante o denunciado; b) En dichos procesos, los Procuradores Judiciales podrán absolver posiciones, firmar y suscribir escritos, demandas, denuncias, querellas, contestar demandas, acusaciones particulares o querellas que sean presentadas en contra del Poderdante, presentar recursos administrativos y judiciales ante cualquier institución pública ya sea judicial y/o administrativa; c) Los Procuradores Judiciales podrán comparecer a audiencias y juntas de conciliación; inspecciones judiciales o cualquiera otro diligencia judicial; d) Podrán presentar reclamos administrativos, contenciosos, laborales y cualquier otro necesario para precautelar los intereses del mandante; e) De manera expresa se le facultan a los Procuradores Judiciales para que tengan la facultad de TRANSIGIR ante cualquier diligencia o causa judicial y/o administrativa del Ecuador. f) los Procuradores Judiciales quedan autorizados para gestionar ante las autoridades u oficinas correspondientes la protección de: marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, apariencias distintivas; indicaciones geográficas y denominaciones de origen; variedades vegetales; derechos de autor y derechos conexos; y, nombres de dominio; inventos, modelos de utilidad, dibujos, modelos y diseños industriales; esquemas de trazado y circuitos integrados; la información no divulgada



TROYA, CAMACHO & ASOCIADOS
ESTUDIO JURÍDICO



(secretos comerciales e industriales); g) Para que puedan presentar solicitudes e intervenir en los trámites de: concesión o declaración de derechos, registros, prórrogas, cesiones, transferencias, renovaciones, cambios de nombre o de domicilio, inscripciones de contratos de transferencia de tecnología, licencias de explotación de patentes y licencias de uso de marcas. h) Asimismo para que, en los asuntos señalados, comparezcan como interesados, solicitantes, demandantes o demandados en mediación o en las acciones o procedimientos administrativos, civiles, penales, constitucionales y contencioso-administrativos de oposición, cancelación, nulidad, daños y perjuicios, medidas cautelares, infracción a derechos, competencia desleal, tutela administrativa, amparo; y también, para que interpongan recursos y reclamos administrativos o judiciales, incluso revisión y casación y nos representen judicial o extrajudicialmente en defensa de los derechos de propiedad intelectual. i) Comparecer a toda diligencia o trámite y suscribir cuanto escrito sea necesario en representación del poderdante y de la compañía de su representación ante cualquier organismo público o privado, sea este: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Registro Mercantil, Ministerio de Trabajo, Registro de la Propiedad, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus dependencias, Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca o sus direcciones, Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, Ministerio de Relaciones Exteriores y sus Direcciones o Secretarías, Organismos Seccionales Autónomos, Superintendencia de Bancos, Contraloría, Procuraduría General del Estado, Corporación Financiera Nacional, Banco Central del Ecuador, Cuerpo de Bomberos, Dirección Nacional o Provincial de Higiene, Ministerio de Salud Pública, y demás autoridades y oficinas públicas a nivel nacional e internacional. j) Podrá solicitar registros, efectuar inscripciones, solicitar información y realizar cualquier gestión de cuestiones societarias, laborales, tributarias, migratorias, inmobiliarias, visas, empadronamientos, entre otras gestiones ante estas entidades. k) Los Procuradores Judiciales tienen la facultad expresa para realizar cualquier trámite necesario en las Entidades Financieras en las cuales la compañía sea cuentahabiente, depositaria y/o cliente, de tal forma que podrán en nombre de la compañía presentar ante dichas entidades financieras solicitudes, peticiones, reclamos y suscribir todo documento que se requiera para la administración de fondos, así como también justificar su legal y debida procedencia de los mismos, actualizar los datos del titular de la cuenta de ahorros o corriente, de ser necesario solicitar el reseteo de claves o la emisión de nuevas claves. l) Podrán hacer actualizaciones de RUC, solicitar claves de dependencias públicas, hacer inscripciones y registros, avisos de entrada y salidas en el IESS, cierre de claves ante cualquier entidad pública o privada y en el Ministerio de Trabajo. m) Se le otorgan todas y cada una de las facultades constantes en el Artículo cuarenta y uno (41) y cuarenta y tres (43) del Código Orgánico General de Procesos; el presente instrumento se entenderá amplio y suficiente de tal forma que no pueda alegarse insuficiencia o diminutez del mismo.

SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES DEL PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL.- Los Procuradores Judiciales se obligan en su ejercicio a cumplir con las disposiciones contempladas en las leyes tipificadas en la

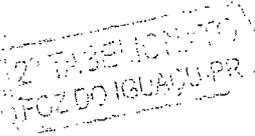


TROYA, CAMACHO & ASOCIADOS
ESTUDIO JURÍDICO



República del Ecuador, otorgándoles la más amplias facultades, con libre, franca y general administración, incluyendo las facultades comunes.

Para constancia y ratificación de todo lo manifestado en el presente instrumento en mi calidad invocada lo suscribo en el lugar y fecha indicados.



JOMAIL RODRIGUES DA LUZ
Gerente General y Representante Legal
ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A.

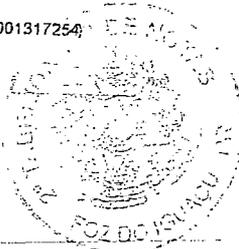
2º TABELIONATO DE NOTAS
 Tabelião / Escritor / Tabelião / Escrivão - União
 Av. João Schimmler Freire, 38 - Cep: 85851-110 - Foz do Iguaçu - PR
 Fone/Fax: (41) 3026-2845 - atendimento@notas2oz.com.br

Selo: bEVKc.bX7Kc.yCXw7 - kJs6b.XNO3f
 Consulte o selo em <http://funarpen.com.br>

Reconheço como VERDADEIRA a(s) firma(s) de:
 JOMAIL RODRIGUES DA LUZ do que dou fé. Em testº
 da verdade.

Foz do Iguaçu - PR, 03 de janeiro de 2018
 00204245 (001-001317254)

Carla Aparecida Nogueira - Escrivã



ESTE DOCUMENTO PARA FAZER EFEITO NO BRASIL É VALER CONTRA TERCEIROS, TERÁ QUE SER OFICIALMENTE TRADUZIDO PARA O IDIOMA NACIONAL (COD. DE NORMAS ART. 71º PARÁGRAFO ÚNICO).

RAZÓN CERTIFICADA QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE DEL MISMO QUE ME FUE EXHIBIDO POR EL INTERESADO EN.....FOJA(S) O FOLIOS PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO.....FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO HACIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A..... DE.....
 22 MAR 2019

 Dra. Maria José Palacios
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



CONSELHO
NACIONAL
DE JUSTIÇA

BRASIL
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: (Country / Pays):	REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL		
Este documento público (This public document / Le présent acte public)			
2. Foi assinado por: (Has been signed by / A été signé par)	Gisele Borba de Aguiar dos Santos		
3. Na qualidade de: (Acting in the capacity of / Agissant en qualité de)	Escrevente		
4. Tem o selo / carimbo de: (Bears the seal / stamp of / Est revêtu du sceau / timbre de)	2º Tabelionato de Notas de Foz do Iguaçu - PR		
Certificado (Certified / Atteste)			
5. Em: (At / À)	Foz do Iguaçu	6. No dia: (The / Le)	03/01/2018
7. Por: (By / Par)	ELIANA DO PRADO SANTOS		
8. Nº: (Nº / Sous n°)	3498663		
9. Selo / Carimbo: (Seal / Stamp / Sceau / Timbre)			10. Firma: (Signature)
			Assinatura Eletrônica Electronic Signature Signature Électronique

Tipo de documento:
(Type of document / Type d'acte)

Procuração Judicial

Nome do titular:
(Name of holder of document / Nom du titulaire)

JOMAIL RODRIGUES DA LUZ

Esta Apostila certifica apenas a assinatura, a capacidade do signatário, quando apropriada, o selo ou carimbo constantes no documento público. Ela não certifica o conteúdo do documento para o qual foi emitida.

This Apostille certifies only the signature, the capacity of the person signing and where appropriate, the seal or stamp which the public document bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le cas échéant, les sceaux ou le timbre dont cet acte public est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu de l'acte public sous-jacent.

A autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica, bem como o documento público subjacente, podem ser verificadas em:

The authenticity of this Apostille and its electronic signature, along with the underlying public document, may be verified on:

L'authenticité de cette Apostille, de la signature électronique, ainsi que de l'acte public sous-jacent peuvent être vérifiées sur:

Esta Apostila foi firmada com assinatura eletrônica, conforme a Lei nº 11.419/2005.

This Apostille was electronically signed in accordance with Law n° 11.419/2005.

Cette Apostille a été signée par une signature électronique, d'après la loi n° 11.419/2005.

Divulgas a respeito desta Apostila entrar em contato com a Ouvidoria do CNJ:

Any questions about this Apostille may be directed to the Ombudsman of the CNJ:

Veuillez contacter l'Ombudsman de la CNJ pour toute question relative à cette Apostille:

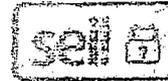
Por favor, utilize este QR Code para checar a autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica. Uma cópia do documento público subjacente também está disponível na mesma página.

Please use this QR Code to check the authenticity of this Apostille and its electronic signature. A copy of the underlying public document is also accessible from the same page.

Veuillez utiliser ce Code QR pour vérifier l'authenticité de cette Apostille et de sa signature électronique. Une copie de l'acte public sous-jacent est également disponible sur la même page.



Código (Code):
3498663
CRC
CA18F8DF



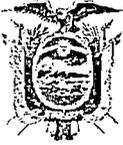
55 61 2326-4607

www.cnj.jus.br/apostila/conferencia

ouvidoria@cnj.jus.br

18.0.00006062-8

A 2433588



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792379563001

RAZÓN SOCIAL:

ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	02/07/2012
NOMBRE COMERCIAL:	ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMERCIALIZACION DE EQUIPOS Y MATERIALES AGRICOLAS.
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. SHYRIS Numero: N35-174 Interseccion: SUECIA Referencia: A UNA CUADRA DEL CENTRO COMERCIAL QUICENTRO Edificio: RENAZZO PLAZA Piso: 3 Oficina: 304 Email: gusgranja@gmail.com Telefono Trabajo: 023330103 Telefono Trabajo: 026005726 Telefono Trabajo: 026005725



Código: RIMRUC2016000381378

Fecha: 18/04/2016 11:10:25 AM



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de marzo de 2019, todos los accionistas de la Compañía ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A., se reúnen bajo los requisitos de Ley; las deliberaciones de la Junta se mencionan a continuación:

De manera previa y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales refiere la información que a continuación se detalla:

1.- DENOMINACIÓN. -

ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A.

2.- LUGAR Y FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA. -

En la ciudad de Quito, con fecha 15 de marzo de 2019, se inicia desde las quince horas la Junta General Universal de Accionistas, en las oficinas de la Compañía ubicada en Av. De los Shyris N35-174 y Suecia.

3.- PRESIDENTE Y SECRETARIO. -

En calidad de Presidente ah-hoc de la Junta General Universal, se nombra a Paúl Esteban Camacho Falconí y se nombra como secretaria ad-hoc a la señorita Fátima Margoth Ibarra Olivares.

4.- LISTA DE ASISTENTES Y QUÓRUM. -

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL SOCIAL
AGRO-LEAD CO., LIMITED	\$ 112.491	\$ 94.991	112.491	\$ 112.491
JOMAIL RODRIGUES DA LUZ	\$ 9	\$ 9	9	\$ 9
TOTAL	\$ 112.500	\$ 95.000	112.500	\$ 112.500

En representación del señor JOMAIL RODRIGUES DA LUZ y de la compañía AGRO-LEAD CO., LIMITED comparece el señor Paúl Esteban Camacho Falconí, mediante carta poder que se adjunta a la presente acta en el libro de expediente de actas de junta general.

5.- ACEPTACIÓN PARA REUNIRSE EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS. -

El señor Presidente ad-hoc, una vez que ha constatado que se halla presente el cien por ciento del Capital Social, acogiendo a lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, declara esta

Junta General como Universal, siempre que los accionistas resuelvan así aceptarlo y propone tratar sobre el siguiente orden del día:

1.- Aumento del Capital Social y reforma del Estatuto Social de la compañía.

Los accionistas consideran este punto y por unanimidad deciden instalarse en Junta General Universal y tratar sobre dicho orden del día.

6.- PROPUESTAS Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA. -

6.1.- Aumento del Capital Social y reforma del Estatuto Social de la compañía. -

El Presidente Ad-Hoc, manifiesta que definitivamente es necesario reforzar el capital de la empresa, para lo cual se requiere aumentar su capital social.

Luego de algunas deliberaciones sobre el aumento de capital propuesto, la Junta General resuelve en forma unánime, elevar el Capital Social de la Compañía, en la cantidad de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (40.000,00 USD), consecuentemente, el nuevo capital social de la compañía será de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (152.500,00 USD), este aumento de capital se lo realizará mediante aporte en numerario que realizarán los accionistas de la compañía proporcionalmente a su participación, conforme al cuadro de integración del capital adjunto; seguidamente, la Junta General, en forma unánime resuelve la reforma del ARTÍCULO QUINTO del Estatuto Social de la compañía, relativo al capital social, el mismo que en el futuro tendrá el siguiente texto:

“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la compañía es de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (152.500,00 USD), dividido en CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTAS (152.500) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una.”

La Junta General autoriza expresamente a uno de sus procuradores judiciales y apoderado especial, el abogado Paul Esteban Camacho Falconí, para que suscriba la escritura pública del aumento de capital y reforma de estatuto, y proceda a su correspondiente legalización en los organismos competentes.

Votos a favor	112.500
Votos en contra	0
Votos blancos	0
Abstenciones	0

7.- APROBACIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL. -

Por no haber otro punto a tratar, el señor Presidente ad-hoc concede unos minutos de receso para la elaboración del Acta de Junta General Universal, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes que representan el 100% del capital social de la compañía. Queda clausurada

la Junta General siendo las 15:45. f) Paúl Esteban Camacho Falconí, Presidente Ad-hoc de la Junta General, en representación de JOMAIL RODRIGUES DA LUZ y de AGRO-LEAD CO., LIMITED; Fátima Margoth Ibarra Olivares, Secretaria Ad- Hoc de la Junta General y, Alejandra Heredia - Comisario.



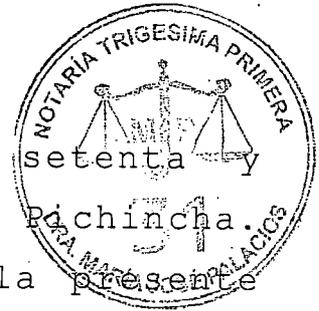
Quito, 15 de marzo de 2019

Paúl Esteban Camacho Falconí
Presidente Ad-hoc de la Junta General
En representación de Jomail Rodrigues da Luz
y de AGRO-LEAD CO., LIMITED

Fátima Margoth Ibarra Olivares
Secretaria Ad- Hoc de la Junta General

Alejandra Heredia
Comisario

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 mil uno guion trescientos
2 cinco del Foro de Abogados de Píchincha.
3 Para la celebración de la presente
4 escritura se observaron los preceptos
5 y requisitos previstos en la Ley
6 Notarial; y, leída que les fue a los
7 comparecientes por mí la Notaria, se
8 ratifican y firman conmigo en unidad de
9 acto; quedando incorporada en el
10 protocolo de esta Notaría, de todo
11 cuanto doy fe.

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Paul Esteban Camacho Falconi

SR. PAUL ESTEBAN CAMACHO FALCONÍ

C.C. 0201420460

Maria Jose Palacios Vivero
DOCTORA MARIA JOSÉ PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mi y en fe de ello
confiero esta 3 copia certificada
sellada y firmada.



Quito a, 26 MAR 2019

Maria Jose Palacios Vivero

DRA. MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-003-000036495

20191701031000453

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701031000453

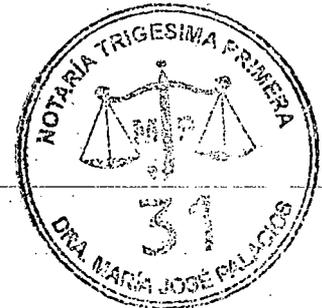
MATRIZ	
FECHA:	26 DE MARZO DEL 2019, (15:41)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00573

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792379563001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-04-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA 31

Cantón Quito Dra. María José Palacios

RAZÓN.- Con esta fecha, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A.**, celebrada en esta notaria con fecha diecisiete de abril del año dos mil doce, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, tome nota del presente **AUMENTO DE CAPITAL**, que antecede.- Sellada y firmada en Quito, hoy veinte y seis de marzo del año dos mil diecinueve.


DRA. **MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO**



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 20928



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	141719
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1759
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0201420460	CAMACHO FALCONI PAUL ESTEBAN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA /QUITO /22/03/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1700 TOMO 143 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29/05/2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (BELEGADA RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

